

**AYUNTAMIENTO DE REOCÍN**

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de industria de reparación de vehículos industriales, en Los Valles.

Por don Anibal Fernández Sampedro, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de una industria de reparación de vehículos industriales, en la localidad de Valles, barrio La Rampa, 42-C, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Reocín, 29 de agosto de 2005.—El alcalde, Germán Fernández González.

05/11211

**8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES****8.2 OTROS ANUNCIOS****AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA****Sección Tercera**

Notificación de sentencia en recurso de apelación, expediente número 90/05.

Don Francisco Javier González Duque, de la sección 003 de la Audiencia Provincial de Santander:

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de Apelación número 000090 /2005, dimanante del apelación juicio de faltas 234/2004, procedente del Juzgado de Primera Instancia/Instrucción Número Dos de Santoña, a instancias de don Imanol Arévalo Meabe, contra don Ángel María Mingo Garces, sobre delito de falta de injurias. Se ha acordado que se notifica a don Imanol Arévalo Meabe, con paradero desconocido, la sentencia de fecha cuatro de abril de dos mil cinco dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Imanol Arévalo Meabe contra la sentencia de fecha 12 de agosto de 2004 dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña debo confirmar y confirmo la misma en sus propios pronunciamientos con imposición al apelante de las costas causadas en la alzada.

Y con testimonio de esta resolución, devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Imanol Arévalo Meabe que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOC.

Santander, 12 de julio de 2005.—La secretaria judicial (ilegible).

05/9719

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA**

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 197/05.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 197/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan José García Coteró contra la empresa «B. Seijas Cantabria, S.L.», sobre despido, se ha dictado auto con fecha 14 de julio de 2005 cuyo dispongo literalmente dice así:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Juan José García Coteró con la empresa «B. Seijas Cantabria, S.L.», condenando a esta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre Trabajador: Juan José García Coteró.  
Indemnización: 3.972,15 euros.  
Salarios Tramitación: 1.548,12 euros.

Haciéndole saber a la parte actora que de no abonarse las cantidades reseñadas en la presente resolución, deberá instar la ejecución de la misma.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «B. Seijas Cantabria, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 14 de julio de 2005.—La secretaria, María Jesús Cabo Cabello.

05/9711

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA**

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 207/05.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 207/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jorge Gutiérrez de Félix contra la empresa «CTS Intelligent Security, S.L.», sobre despido, se ha dictado auto con fecha 14 julio 2005 cuyo dispongo literalmente dice así:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Jorge Gutiérrez de Félix con la empresa «CTS Intelligent Security, S.L.», condenando a esta a que abone a aquel/lla la/s cantidad/des siguientes:

Nombre trabajador: Don Jorge Gutiérrez de Félix.  
Indemnización: 3.354 euros.  
Salarios tramitación: 34,40 euros.

Haciéndole saber a la parte actora que de no abonarse las cantidades reseñadas en la presente resolución, deberá instar la ejecución de la misma.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «CTS Intelligent Security, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del juzgado.

Santander, 14 de julio de 2005.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

05/9712

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA**

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, expediente número 456/05.

Don Miguel Sotorrió Sotorrió, secretario de lo Social número tres de Santander,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Iván Duzhar contra don Francisco Fernández Bustamante, en reclamación por despido, registrado con el número 456/2005, se ha acordado citar a don Francisco Fernández Bustamante, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de septiembre, a las nueve treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Número Tres, sito en calle Alta, número 18, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Francisco Fernández Bustamante, se expide la presente cédula para su publicación en el BOC y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 16 de agosto de 2005.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

05/11103

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 137/05.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 137/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Genaro Llanillo Pando, contra la empresa «Hernán Cortés 1500, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada «Hernán Cortés 1500, S. L.», en situación de insolvencia total por importe de mil seiscientos quince euros con treinta y siete céntimos (1.615,37 euros), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Hernán Cortés 1500, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC. Santander, 11 de julio de 2005.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

05/9523

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 69/05.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 69/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Martín Arabaolaza Tornero, contra la empresa «Piedras y Solados del Suroeste, S. L.», sobre ordinario,

se ha dictado en el día de la fecha auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada «Piedras y Solados del Suroeste, S. L.», en situación de insolvencia total por importe de dos mil quinientos ochenta euros con treinta y tres céntimos (2.580,33 euros), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fogasa.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Piedras y Solados del Suroeste, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC. Santander, 11 de julio de 2005.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

05/9524

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 196/05.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 196/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Óscar Maíz Aja contra la empresa «Transportes Efero S.L.», se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 5.319 euros más la cantidad de 797,85 euros en concepto de intereses y de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolo por medio de Edictos en el Boletín Oficial de Cantabria en el caso de la ejecutada, y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone la secretaria judicial de este Juzgado, al ilustrísimo señor don Alfonso González González, magistrado-juez de lo Social Número Cuatro. Doy fe.

Conforme, El magistrado-juez.

La secretaria judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Transportes Efero S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santander, 11 de julio de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

05/9527